



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1226 /
MAT: Autoriza acto público, en el
Marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 28 de septiembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por doña Amalia Mía Vásquez Yáñez, Jefa de Campaña "Comando Concertación Comunal", del Candidato a Alcalde por la comuna de Cobquecura, para realizar Acto de Campaña Electoral en la localidad:

- **Viernes 28 de septiembre de 2012**, desde las 15:00 a las 21:00 horas, en multicancha ubicada entre las calles Diego Portales, Sargento Aldea, Carlos Condell y J.J. Pérez de la localidad de Buchupureo, comuna de Cobquecura.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la marcha, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Quillón, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

ELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURÍDICO.

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Cobquecura
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

EDS/MRM/pui.-